

titulacion del mismo, a saber D. Juan Valcares, Ladrón de  
Guevara Albalde primero, D. Jose Antonio Casco Casban  
Albalde segundo los Regidores D. Mateo Brutha  
go, D. Jose Fernandez Masini, D. Jose Gil Lopez, D.  
Jose Romero Jorales, D. Domingo Nebel Sanchez, D. Pedro Ma  
caso Tomas y D. Domingo Terec. Sabal, y los Procuradores sindi  
cos D. Pedro Luis Blaya, y D. Juan. Martina Pastor, se dio cuenta  
por el Sr. Realma y de la del Sr. D. Manuel Jacop. Intend.  
en comision de esta D. no. en fha. en Casaca a veinte y cuatro  
del corriente mes, previniendo en el legado para el día veinte y siete  
o veinte y ocho con setenta hombres de Infanteria, un Teniente  
Coronel, un comandante, y uno Subalterno, y que en objeto de reunir  
fondos para atender a las persuborias obligaciones que tocan al  
gobierno Provisional de la Union, imbitiando con tal motivo se  
actoe la cobranca tanto de lo corriente como de lo atrasado, y man  
dando se haga saber a estos vecinos por medio de publico pregon  
que si a las tres horas de haber llegado no hubieren satisfecho sus  
respectiva cuota, seran apremiados simultaneamente y obligados a  
pagar una peseta de costas por honor, y tambien que se disponga  
que todos los que manufen o hayan manefado fondos publicos, se  
presenten a su Señoria para responder cada cual de su año, o  
años respectivos, y en su vista D. no. Señores Alordasen. Su cum  
plim. te a cuanto va expresado, y mandaron se haga saber a los coho  
dores de toda clase de contribuciones que lo han sido en esta villa  
desde el año de mil ochoc. i treinta y cinco en adelante, no se mu  
sente de ella, asta tanto que practiquen una formal liquida  
cion de cuanto han cobrado, y su imbersion, para cuya opera  
cion se les señala el día veinte y siete del corriente mes, y hono  
delas diez de la mañana, y sala Capitular de este Ayuntamiento.  
Enseguido y atendiendo a que la Junta Provisional de go  
vurno en esta villa nombro para cobrados de contribuciones en este  
año a D. Santiago de Blaya y fone con condicion de prestar  
fiaruo a satisfaccion de esta corporacion. Alordasen en sus  
cedes, se le haga saber lo verifique a la posible brevedad, su  
potenciando expresam. te bien absolutam. te. Ubrer asta en cantidad  
de quatro mil i. von. y así verificado entreguese la cosa

